

0000002



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1

2

3

4

5

6

7 AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de San

8 REFORMA DE ESTATUTO. Francisco de Quito,

9 OTORGA: Capital de la República

10 FOLKLORE OLGA FISCH del Ecuador, hoy día SEIS

11 COMPANIA LIMITADA (6) de MAYO de mil

12 novecientos noventa y

13 POR: S/. 1'500.000,00 cuatro, ante mí, DOCTOR

14 ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,

15 Notario Décimo Octavo de

16 DI COPIAS **MAGC** este Cantón Quito,

17 comparece: la señora GLORIA

18 VALDIVIESO DE ANHALZER, en

19 su calidad de Gerente de "FOLKLORE OLGA FISCH COMPANIA

20 LIMITADA", de conformidad con el documento que se

21 acompaña como habilitante.- La señora compareciente es

22 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliada

23 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar

24 y obligarse a quien de conocer doy fe; bien instruida por

25 mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

26 a la que procede libre y voluntariamente de conformidad

27 con la minuta que me presenta para que eleve a

28 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:



" SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, a

1 su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y
 2 reforma del estatuto social de la compañía FOLKLORE OLGA
 3 FISCH COMPANIA LIMITADA, al tenor de las cláusulas que se
 4 estipulan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la
 5 celebración de la presente escritura pública comparece la
 6 señora Gloria Valdivieso de Anhalzer, ecuatoriana,
 7 domiciliada en la ciudad de Quito, casada, mayor de edad,
 8 quien interviene debidamente autorizada por la junta
 9 general universal de socios de la compañía celebrada el
 10 veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y
 11 cuatro y en su calidad de gerente de "FOLKLRE OLGA FISCH
 12 COMPANIA LIMITADA", conforme lo acredita con su
 13 nombramiento que se acompaña como documento habilitante.-
 14 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública
 15 celebrada el dos de junio de mil novecientos setenta y
 16 seis, ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctor
 17 José Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro
 18 Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de octubre
 19 de mil novecientos setenta y seis; se constituyó la
 20 compañía "Folklore Olga Fisch Compañía Limitada".- DOS.-
 21 Mediante escritura pública celebrada el diez y siete de
 22 septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante
 23 el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor
 24 Roberto Salgado Valdez e inscrita en el Registro
 25 Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de
 26 octubre de mil novecientos ochenta y uno, se
 27 aumentó el capital social de la compañía a la suma de
 28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

0000003

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



quinientos mil sucres y se prorrogó el plazo de duración

1 del contrato social por diez años más.- TRES.- Mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero
3 del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el seis de
4 mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
5 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de
6 junio de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el
7 capital social a la suma de un millón quinientos mil
8 sucres y se reformó el artículo quinto del estatuto
9 social.- CUATRO.- Mediante escritura pública de doce de
10 julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario
11 Público del cantón Quito, Doctor Jaime Nalivos Maldonado,
12 la señora Olga Anhalzer viuda de Fisch, otorgó testamento
13 abierto instituyendo como herederos en las
14 participaciones sociales que tuviere en la compañía
15 "Folklore Olga Fisch Compañía Limitada", a Jorge
16 Anhalzer, Gloria Valdivieso de Anhalzer y Margarita
17 Anhalzer de Polanco, en iguales proporciones, esto es, a
18 cada uno de ellos, una tercera parte del total de sus
19 participaciones sociales.- El testamento en mención ha
20 sido aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad
21 el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.-
22 CINCO.- Mediante sentencia expedida por el Juez Octavo de
23 lo Civil de Pichincha, el diez y seis de abril de mil
24 novecientos noventa y uno se concedió la posesión
25 efectiva proindiviso de los bienes hereditarios dejados
26 por la causante en favor de Jorge Anhalzer, Gloria
27 Valdivieso y Margarita Anhalzer, incluyéndose obviamente
28

allí, las participaciones sociales de la compañía

1 FOLKLORE OLGA FISCH COMPANIA LIMITADA.- Dicha sentencia
2 fue inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de
3 mayo de mil novecientos noventa y uno.- SEIS.- Ante el
4 Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime
5 Acosta Holguín, el dos de abril de mil novecientos
6 noventa y dos, se otorgó la escritura pública de poder
7 especial, mediante la cual el señor Jorge Anhalzer se
8 instituyó como procurador común de "la sucesión de Olga
9 Anhalzer viuda de Fisch", teniendo especiales
10 atribuciones de representar a los herederos en todo lo
11 que les interese dentro de la sociedad FOLKLORE OLGA
12 FISCH COMPANIA LIMITADA.- SIETE.- Mediante escritura
13 pública otorgada el seis de abril de mil novecientos
14 noventa y dos ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
15 Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, e inscrita en el
16 Registro Mercantil del mismo cantón el quince de abril de
17 mil novecientos noventa y dos, se efectuó la partición
18 extrajudicial y adjudicación de participaciones sociales,
19 en virtud de la cual y conforme a la cláusula décima del
20 testamento antes referido, otorgado por Olga viuda de
21 Fisch, la señora Margarita Anhalzer de Polanco es
22 propietaria de trescientos cincuenta participaciones
23 sociales, el ingeniero Jorge Anhalzer es propietario de
24 trescientas cincuenta participaciones sociales, y la
25 señora Gloria Valdivieso de Anhalzer que anteriormente ya
26 tenía cuatrocientas cincuenta participaciones sociales es
27 actualmente propietaria de ochocientas participaciones
28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

0000001



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

sociales.- OCHO.- En razón de que el plazo de duración de

1 la compañía venció el veinte y cinco de octubre de mil
2 novecientos noventa y uno, la compañía incurrió en una
3 causal de disolución de pleno derecho prevista por la Ley
4 ante lo cual la Superintendencia de Compañías mediante
5 resolución número nueve dos-uno- tres- uno- cero dos
6 cinco cinco de catorce de febrero de mil novecientos
7 noventa dos ordenó la liquidación de FOLKLORE OLGA FISCH
8 COMPAÑIA LIMITADA, disponiendo además una serie de
9 diligencias, mismas que fueron cumplidas dentro de los
10 plazos previstos, habiéndose inscrito la referida
11 resolución en el Registro Mercantil del cantón Quito el
12 veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y
13 dos.- NUEVE.- Mediante escritura pública otorgada el once
14 de mayo de mil novecientos noventa y dos ante el Notario
15 Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Acosta
16 Holguín e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
17 cantón el cuatro de junio de mil novecientos noventa y
18 dos, se procedió a la reactivación y reforma del estatuto
19 social de FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA.- DIEZ.-
20 El día veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa
21 y cuatro, se reunió la junta general universal de socios
22 de la compañía "Folklore Olga Fisch Compañía Limitada",
23 la misma que resolvió el aumento de capital social en la
24 suma de un millón quinientos mil sucres con lo cual dicho
25 capital asciende a la suma de tres millones de sucres; y,
26 consecuentemente, se resolvió también la reforma del
27 artículo quinto del estatuto social que trata sobre el
28

capital, de conformidad con los términos constantes en el

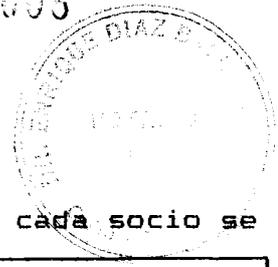
1 acta de junta general universal de socios de veinte y
2 cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que
3 se acompaña a la presente escritura pública como
4 documento habilitante.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con
5 los antecedentes mencionados, la señora Gloria Valdivieso
6 de Anhalzer, en la calidad que comparece al otorgamiento
7 de la presente escritura pública, debidamente autorizada
8 para el efecto por la junta general universal de socios
9 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y
10 cuatro y de conformidad con las resoluciones adoptadas en
11 dicha junta, declara lo siguiente: UNO.- Se aumenta el
12 capital social de la compañía en la suma de UN MILLON
13 QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual dicho capital asciende
14 a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil
15 participaciones sociales iguales, acumulativas e
16 indivisibles de un mil sucres cada una.- DOS.- El
17 presente aumento de capital se lo suscribe íntegramente y
18 se lo paga en su totalidad mediante la capitalización de
19 parte de la cuenta "Reservas Facultativas".- TRES.- Todos
20 los socios de la compañía, esto es, todos los socios
21 suscriptores del aumento de capital en referencia, son de
22 nacionalidad ecuatoriana.- CUATRO.- Se reforma el
23 estatuto social de la compañía en su artículo quinto que
24 trata sobre el capital social, el mismo que dirá:
25 "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la
26 compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres
27 mil participaciones sociales iguales, acumulativas e
28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

0000005

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



indivisibles de un mil sucres cada una.- A cada socio se

1 le entregará un certificado de aportación en el que
2 necesariamente constará su carácter de no negociable y el
3 número de participaciones que a cada socio le corresponde
4 según su aporte.".- CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL
5 SOCIAL.- En razón del aumento de capital resultado por la
6 junta general universal de socios de veinte y cinco de
7 abril de mil novecientos noventa y cuatro, la
8 distribución actual del capital social entre los socios
9 de la compañía, queda conformada de acuerdo con el
10 siguiente cuadro de integración de capital:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO DE CAPITAL | NUEVO CAPITAL | PARTICIPACIONES |
|--------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------|-----------------|
| | PAGADO | PAGADO "RESERVAS FACULTATIVAS" | | |
| Gloria Valdivieso | 800.000,00 | 800.000,00 | 1'600.000,00 | 1600 |
| Jorge Anhalzer | 350.000,00 | 350.000,00 | 700.000,00 | 700 |
| Margarita Anhalzer | 350.000,00 | 350.000,00 | 700.000,00 | 700 |
| TOTALES | 1'500.000,00 | 1'000.000,00 | 3'000.000,00 | 3000 |

19 QUINTA.- DECLARACION JURADA: Para los efectos previstos
20 en la Resolución número nueve tres punto uno punto uno
21 punto tres punto cero uno uno de veinte y siete de agosto
22 de mil novecientos noventa y tres, expedida por el
23 Superintendente de Compañías y que consta publicada en el
24 Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de
25 seis, de septiembre de mil novecientos noventa y tres,
26 declaro ante usted con juramento, en mi calidad de
27 gerente de FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA, que la
28

compañía que represento no se encuadra en ninguno de los

1 supuestos previstos por el artículo setenta y cuatro,

2 numeral veinte y cuatro de la Ley de Mercado de Valores y

3 por el Artículo Quinto de la Resolución número nueve tres

4 punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno de

5 veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y

6 tres, es decir, no esta sometida a la vigilancia y

7 control total de la Superintendencia de Compañías.- Así

8 mismo, con juramento declaro que la totalidad del monto

9 del presente aumento de capital, esto es, la suma de UN

10 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES ha sido tomada de la cuenta

11 "RESERVAS FACULTATIVAS" que existe en la compañía y que,

12 por tanto la integración del capital social de la

13 compañía constante en la cláusula cuarta de esta

14 escritura es correcta y corresponde exactamente a la

15 realidad y a los registros contables de la compañía.-

16 Usted señor Notario, se servirá anteponer y agregar las

17 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

18 validez de este instrumento público, así como también

19 incorporará los documentos habilitantes mencionados en

20 esta escritura.- " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que

21 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal

22 del caso y se encuentra firmada por el Doctor RAFAEL

23 NOVDA FLOR, Abogado con Matrícula Profesional número tres

24 mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados de

25 Quito.- Para la celebración de la presente escritura se

26 observaron todos los preceptos legales del caso y leída

27 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ratifican en todas y cada una de sus partes, para

1 constancia firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

Gloria de Valdivieso
SRA. GLORIA VALDIVIESO ANHALZER
170162570-7

ESPACIO
BLANCO

[Signature]

26 Firmado).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ
27 BALLESTEROS.- SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:
28



ALFOMBRAS DISEÑADAS POR OLGA FISCH
MODAS Y JOYAS EXCLUSIVAS DE GOGO
JOYAS Y DISEÑOS DE MARGARA ANHALZER
ARTESANIA SELECTA ARTE POPULAR

QUITO - ECUADOR
AV. COLON 260
TELEFOS: 563-085 . 541-315
P. O. BOX 17-01-64

Quito, marzo 25 de 1993

Señora Doña
GLORIA VALDIVIESO DE ANHALZER
Presente

Distinguida Señora:

En la Junta General Ordinaria de Socios de la FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA. celebrada el 24 de marzo de 1993, se tuvo el acierto de designar a usted en calidad de GERENTE de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS.

El cargo se ejercerá según lo establecido en los Estatutos que constan en la Escritura Pública de Reactivación otorgada el 11 de mayo de 1992, ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada mediante resolución No. 92-1-3-1-0776 del 22 de mayo de 1992 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de junio de 1992 con el número 116, Tomo 123.

Deseándole éxitos en su gestión, me suscribo. VICEPRESIDENCIA
TESORERIA

Atentamente,

13 AGO. 1993

JORGE ANHALZER
Presidente

RECIBIDO

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente de FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA. para el que he sido designada por el período de DOS AÑOS.

Quito, marzo 25 de 1993.

NOTA: La Señora Gloria de Anhalzer es la Representante Legal de la Compañía.

mch/

Quito, marzo 25 de 1993

0000007
DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
10

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 1607 del Re-
gistro de Nembramientos Tomo 124
Quito, a 21 ABR. 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA".**

En la ciudad de Quito, siendo las 14h30 del día 25 de abril de 1994, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Colón 2-60 y Caamaño, se reúnen los socios de la compañía FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con el siguiente detalle: Margarita Anhalzer de Polanco, por sus propios derechos y como propietaria de trescientas cincuenta participaciones sociales; Jorge Anhalzer B., por sus propios derechos y como titular de trescientas cincuenta participaciones sociales; y, Gloria Valdivieso de Anhalzer, por sus propios derechos y como propietaria de ochocientas participaciones sociales. Todas las participaciones, esto es, un mil quinientas en total, se encuentran totalmente pagadas y tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. ✓

Preside la reunión el Presidente de la compañía, Ing. Jorge Anhalzer y actúa como secretaria de la misma la Gerente de la compañía, Sra. Gloria Valdivieso de Anhalzer. ✓

El Presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efecto de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. Acto seguido, por secretaría se informa que han asistido todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social. Indica además, que todos los socios han asistido por sus propios derechos y su calidad de tales se ha verificado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones. ✓

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el presidente propone a los socios, de conformidad con el Art. 230 de la Ley de Compañías, constituirse en junta general universal para tratar los siguientes asuntos:

1. Aumento del capital social; y,
2. Reforma del estatuto social.

Los socios por unanimidad resuelven constituirse en junta general universal a fin de conocer y resolver acerca de los asuntos propuestos por el presidente.

El Presidente dispone que se pase a tratar acerca del primer punto del orden del día.

Para este efecto, toma la palabra la Gerente de la compañía, Gloria Valdivieso de Anhalzer, quien manifiesta que en razón de que el monto mínimo de capital que debe tener una compañía de responsabilidad limitada ha sido elevado a dos millones de sucres en virtud de disposiciones legales y reglamentarias expedidas hace pocos meses; y, considerando que la compañía tiene actualmente un capital de un millón quinientos mil sucres, se hace absolutamente imprescindible aumentar el capital social de la compañía. Señala que, con ello, a más de

cumplir con las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Compañías y con las normas legales vigentes, se estaría dando un destino apropiado a las reservas que ha formado la compañía.

En tal virtud, propone a los socios se apruebe un aumento de capital social de la compañía en la suma UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/.1'500.000,00), con lo cual dicho capital ascenderá a la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (\$/.3'000.000,00). Así mismo propone que dicho aumento se lo pague en su totalidad mediante la capitalización de parte de la cuenta "Reservas Facultativas". Propone también que se apruebe el cuadro de integración del capital que se adjunta a la presente acta como parte integrante de ésta, en el que consta la distribución del nuevo capital entre los socios, la misma que se ha efectuado en proporción a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

Luego de cortas deliberaciones los socios aprueban por unanimidad lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/.1'500.000,00), para fijarlo en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (\$/.3'000.000,00).

DOS) Cubrir el presente aumento de capital en su totalidad mediante la capitalización de parte de la cuenta "Reservas Facultativas"; y,

TRES) Aprobar el cuadro de integración de capital presentado por la Gerente.

El Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día, ante lo cual nuevamente toma la palabra la señora gerente quien manifiesta que en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto por la junta, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social que trata sobre el capital, para lo cual propone el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES (\$/.3'000.000,00), dividido en tres mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. A cada socio se le entregará un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que a cada socio le corresponde según su aporte."

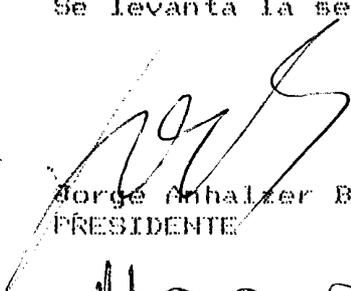
Los socios por unanimidad aprueban la reforma del artículo quinto del estatuto social, de conformidad con el texto propuesto por la Gerente.

Los socios autorizan a la Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de

capital y reforma del estatuto social resueltos en esta junta, para lo cual le facultan además suscribir y otorgar la respectiva escritura pública.

Sin existir más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual ésta es leída y aprobada en forma unánime por los socios, quienes además la suscriben en unidad de acto.

Se levanta la sesión a las 15h40.



Jorge Anhalzer B.
PRESIDENTE



Gloria Valdivieso de Anhalzer
SECRETARIA



Margarita Anhalzer de Polanco

ESTUDIO
POLANCO

0000009



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

| SOCIO | CAPITAL ACTUAL PAGADO | AUMENTO CAPITAL PAGADO "RESERVAS FACULTATIVAS" | NUEVO CAPITAL | PARTICIPACIONES |
|--------------------|-----------------------|--|---------------------|-----------------|
| Gloria Valdivieso | 800.000,00 | 800.000,00 | 1'600.000,00 | 1600 |
| Jorge Anhalzer | 350.000,00 | 350.000,00 | 700.000,00 | 700 |
| Margarita Anhalzer | 350.000,00 | 350.000,00 | 700.000,00 | 700 |
| TOTALES | 1'500.000,00 | 1'500.000,00 | 3'000.000,00 | 3000 |

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

[Signature]
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO

RA...

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen, de la escritura matriz de Aumento de Capital y Referencia de Estatutos de la Compañía "FOLKLORE OLEA FISH COMPAÑIA LIMITADA,"; la Resolución número 94.1.1.1.1081, de fecha 23 de MAYO de 1974; en donde consta la aprobación de dicha Compañía.- Quito a, 6 de Junio de 1974.-



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO

RA -

0000010

Z O N: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito , en su Resolución número 94.1.1.1.1081, de fecha 23 de mayo de 1994, tomé nota de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "FOLKLORE OLGA FISCH CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Décimo Octavo Dr. Enrique Díaz Ballesteros el 6 de mayo de 1994 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada el 2 de junio de 1976. Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil ochenta y uno del Señor Intendente de Compañías de Quito, de 23 de Mayo de 1994, bajo el número 1266 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: Número 809 de 25 de octubre de 1976, a fs 2157 del Registro Mercantil, tomo 107 y Número 1116 de 4 de junio de 1992, a fs 1649vta del Registro Mercantil, tomo 123.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " FOLKLORE OLGA FISCH CIA.LTDA.", otorgada el 6 de mayo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón, Dr. Enrique Díaz. Se fijó un extracto signado con el número 879.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 15233.- Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO